



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-38445193-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 16 de Abril de 2024

Referencia: REG - EX-2022-102578010- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-103-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento electrónico N° RE-2022-123194546-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **153/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.16 10:31:45 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.16 10:31:45 -03:00



sindicato único de la publicidad

PERIÓDICA GREMIAL 347 - ADHERIDO A LA C.G.T.

En la Ciudad de Buenos Aires, en 1 de noviembre de 2022, el Sr. Carlos SEYDELL, Secretario General, Sr. Juan Carlos MONTENEGRO, Secretario Gremial y la Sra. Blanca Castronuovo Vocal Directiva y los miembros de la Comisión Interna de Delegados de Personal Leonardo BELLLOT, Daniel SCHIAVONE Y Gastón BASUALDO con el patrocinio letrado del Dra. Cristina RINALDI T°68 F86, C.P.A.C.F., en representación del SINDICATO UNICO DE LA PUBLICIDAD, con domicilio constituido en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2385 piso 2do. C.A.B.A., por la parte Gremial y THE NIELSEN COMPANY SOUTH AMERICA S.R.L. representada en esta acto por la Dra. Gabriela MONTANI, en su carácter de letrada apoderada, constituyendo domicilio legal en Cecilia Grierson 255, piso 6 °, Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresan que luego de reuniones en el ámbito privado y en audiencias celebradas por ante el funcionario del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, en el Ex -2022-102578010-APN-DGD#MT, han arribado a un acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERA: Que las partes firmantes hemos llegado a un acuerdo de incremento de salarios para los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2022, y enero 2023, correspondientes a las paritarias del año 2022

SEGUNDA: En tal sentido las partes acuerdan, un aumento salarial sobre los básicos de empresa de todas las categorías de convenio vigentes a febrero 2022, sobre los cuales se aplicarán un incremento del 10 % octubre, que se agrega al otro 10% antes de ahora acordado, 15 % noviembre, 6 % en el mes de diciembre, todos de 2022, y 10 % en enero 2023, lo que conforma un total anual del 90%, conforme Anexo 1 que se adjunta al presente. Se aclara que todos estos incrementos incluido el que se aplica en enero 2023, corresponden a la paritaria de 2022.

TERCERA: Se aclara que, en razón de la fecha del acuerdo arribado, las diferencias correspondientes al incremento de octubre 2022, serán abonadas a todo el personal dentro de convenio con el sueldo de noviembre 2022, abonándose en la primera quincena de noviembre de 2022 un anticipo de sueldo por la suma de \$7.000.

CUARTA: Asimismo, THE NIELSEN COMPANY SOUTH AMERICA S.R.L., se compromete a abonar a todo su personal bajo convenio en el mes de diciembre 2022, un bono no remunerativo, por única vez y de carácter excepcional por la suma de \$ 8.000. Atento su carácter excepcional por única vez, se deja constancia que el mismo no tiene vocación de repetirse en el futuro.

QUINTA: Del mismo modo, la empresa se compromete a abonar a todo su personal bajo convenio un bono de \$ 22.000 que se pagará con el sueldo del mes de enero 2023, detallándose en el recibo por medio del ítem "Bono Espec.Fin de Año".

JORGE CARLOS BARANDIARAN
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 37 - F° 639

BLANCA CASTRONUOVO
Comisión Directiva Nacional
Sindicato único de la Publicidad

CRISTINA RINALDI
ABOGADA
Tc. 68 Fo. 86 CPACF

CARLOS SEYDELL
SECRETARIO GENERAL

RE-2022-123194546-APN-DGD#MT

SEXTA: Asimismo las partes de común acuerdo señalan que el bono no remunerativo establecido en la cláusula "CUARTA", y el bono establecido en la QUINTA no podrán ser absorbidos del ítem "a cuenta de futuros aumentos".

Del mismo modo, el bono establecido en la cláusula CUARTA no podrá ser absorbido por ninguna suma y/o bono que establezca el PEN a favor de los trabajadores privados de cualquier actividad. El bono establecido en la cláusula QUINTA podrá ser absorbido por sumas y/o bonos que establezca el PEN a favor de los trabajadores privados de cualquier actividad cuyo pago se haya puesto a cargo de las empresas. En el caso en que las sumas y/o bonos que establezca el PEN a favor de los trabajadores privados de cualquier actividad cuyo pago se haya puesto a cargo de las empresas exceda el monto del bono establecido en la cláusula QUINTA, THE NIELSEN COMPANY SOUTH AMERICA S.R.L., se compromete a abonar el monto que exceda el bono establecido en la cláusula QUINTA que queda absorbido en su totalidad hasta integrar en su totalidad las sumas y/o bonos que establezca el PEN a favor de los trabajadores privados de cualquier actividad cuyo pago se haya puesto a cargo de las empresas.

SÉPTIMA: Las partes se comprometen excepcionalmente en enero de 2023 a reunirse a fin de revisar lo pactado.

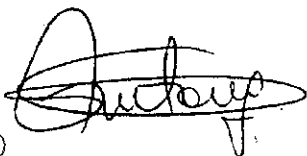

OCTAVA: Se deja establecido que las partes ratifican que se comprometen a reunirse en los primeros días del mes de febrero 2023, a efectos de comenzar negociaciones en relación a las paritarias 2023.

NOVENA: Las partes se comprometen a ratificar el presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y a solicitar al mismo su homologación en los términos de la Ley 14.250.

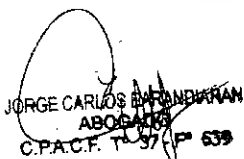
En el lugar y fecha antes indicados, se firman (4) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto.



CARLOS SEYDELL
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO UNICO DE LA PUBLICIDAD



BLANCA CASTRONUOVO
Comisión Directiva Nacional
Sindicato Único de la Publicidad



JORGE CARLOS BAFFANDARIAN
ABOGADO
C.P.A.C.F. T. 37 F. 639



CRISTINA RINALDI
ABOGADA
To. 68 Fo. 86 CPACF



Bellot
LEONARDI



BASILIO
GASTOU



Daniel
Schiavone



AÑO 2022

Salarios Básicos para: THE NIELSEN COMPANY Categorías Laborales s/ Convenio Colectivo de Trabajo N° 107/90	Básicos Febrero 2022	Básicos Octubre 2022	Básicos Noviembre 2022	Básicos Diciembre 2022	Básicos Enero 2023
--	----------------------------	----------------------------	------------------------------	------------------------------	--------------------------

AREA DISEÑO Y ANALISIS					
DIRECTOR	\$ 115,889	\$ 184,264	\$ 201,647	\$ 208,600	\$ 220,189
ENCARGADO DE DISEÑOS	\$ 103,220	\$ 164,120	\$ 179,603	\$ 185,796	\$ 196,118
AUXILIAR DE INVESTIGACION	\$ 93,702	\$ 148,986	\$ 163,041	\$ 168,664	\$ 178,034

AREA SISTEMA DE DATOS					
JEFE	\$ 103,220	\$ 164,120	\$ 179,603	\$ 185,796	\$ 196,118
SUPERVISOR	\$ 93,702	\$ 148,986	\$ 163,041	\$ 168,664	\$ 178,034
AUXILIAR 1° CAT.	\$ 88,954	\$ 141,437	\$ 154,780	\$ 160,117	\$ 169,013
AUXILIAR 2° CAT.	\$ 81,586	\$ 129,722	\$ 141,960	\$ 146,855	\$ 155,013
AUXILIAR 3° CAT.	\$ 75,263	\$ 119,668	\$ 130,958	\$ 135,473	\$ 143,000
DIBUJANTE	\$ 80,305	\$ 127,684	\$ 139,731	\$ 144,549	\$ 152,580

AREA TRABAJO DE CAMPO					
JEFE DE CAMPO	\$ 103,220	\$ 164,120	\$ 179,603	\$ 185,796	\$ 196,118
COORDINADOR DE ENCUESTAS	\$ 93,702	\$ 148,986	\$ 163,041	\$ 168,664	\$ 178,034
SUPERVISOR DE AUDITORIA	\$ 93,702	\$ 148,986	\$ 163,041	\$ 168,664	\$ 178,034
AUXILIAR 1° CAMPO INTERNO	\$ 88,954	\$ 141,437	\$ 154,780	\$ 160,117	\$ 169,013
AUXILIAR 1° CATEGORIA	\$ 88,954	\$ 141,437	\$ 154,780	\$ 160,117	\$ 169,013
AUXILIAR 2° CAMPO INTERNO	\$ 81,586	\$ 129,722	\$ 141,960	\$ 146,855	\$ 155,013
AUXILIAR 2° CATEGORIA	\$ 81,586	\$ 129,722	\$ 141,960	\$ 146,855	\$ 155,013
AUXILIAR 3° CAMPO INTERNO	\$ 75,263	\$ 119,668	\$ 130,958	\$ 135,473	\$ 143,000
AUXILIAR 3° CATEGORIA	\$ 75,263	\$ 119,668	\$ 130,958	\$ 135,473	\$ 143,000

AREA PROCES. DE DATOS					
PROGRAMADOR	\$ 103,220	\$ 164,120	\$ 179,603	\$ 185,796	\$ 196,118
OPERADOR CTRO. COMPUTOS	\$ 93,702	\$ 148,986	\$ 163,041	\$ 168,664	\$ 178,034
OPERADOR MESA DE CONTROL	\$ 88,949	\$ 141,429	\$ 154,771	\$ 160,108	\$ 169,003
GRABOVERIF. O DATA ENTRY	\$ 80,305	\$ 127,684	\$ 139,731	\$ 144,549	\$ 152,580

AREA ADMINISTRACION					
JEFE DE CONTADURIA Y/O ADMINIST.	\$ 103,220	\$ 164,120	\$ 179,603	\$ 185,796	\$ 196,118
SECRET. GCIA. GRAL.	\$ 93,702	\$ 148,986	\$ 163,041	\$ 168,664	\$ 178,034
1° CATEGORIA ADMINISTRATIVA	\$ 88,954	\$ 141,437	\$ 154,780	\$ 160,117	\$ 169,013
2° CATEGORIA ADMINISTRATIVA	\$ 81,586	\$ 129,722	\$ 141,960	\$ 146,855	\$ 155,013
3° CATEGORIA ADMINISTRATIVA	\$ 75,263	\$ 119,668	\$ 130,958	\$ 135,473	\$ 143,000
GESTOR	\$ 75,263	\$ 119,668	\$ 130,958	\$ 135,473	\$ 143,000
CADETE 18 A 21 AÑOS	\$ 69,488	\$ 110,486	\$ 120,909	\$ 125,078	\$ 132,027
CADETE MENOS 18 AÑOS	\$ 68,816	\$ 109,417	\$ 119,740	\$ 123,869	\$ 130,750

Bellet Leonora RDO

Basilio Castro
Daniel Schiavone

Antonio

JORGE CARLOS BARANDIARAN
ABOGADO
C.P.A.C.F. N° 639

Blanca Castonuovo
BLANCA CASTONUOVO
Comisión Directiva Nacional
Sindicato único de la Publicidad

Cristina Rinaldi
CRISTINA RINALDI
ABOGADA
Tó. 68 Fo. 86 CPACF

RE-2022-123194546-APN-DGD#MT

Página 3 de 3
CARLOS SEYDELL
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO UNICO DE LA PUBLICIDAD



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-123194546-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.15 10:48:50 -03:00

CRISTINA LAURA RINALDI - 27125272792
en representación de
SINDICATO UNICO DE LA PUBLICIDAD - 30544315796

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.11.15 10:48:50 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 103-24 Acu 153-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.